

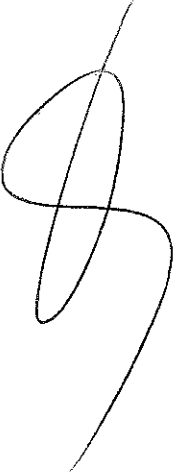


**CIRENIA VILLACORTA MANCEBO, SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,**

C E R T I F I C A: Que en el Acta de la sesión que celebró la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación el día **diecisiete de octubre** del año **dos mil dieciséis** aparece, entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO NÚMERO 19.- CONVOCATORIA Y BASES PARA LA
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS
QUE PARTICIPEN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE COMPETICIÓN
FEDERADA, TEMPORADA 2016/2017.-**

Se conoce el expediente tramitado en relación con la Convocatoria y Bases específicas para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Clubes y Entidades Deportivas con sede en localidades con población de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, que participen en actividades deportivas de competición federada, temporada 2016/2017.



Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el emitido por el Jefe del Servicio de Normativa y Procedimientos y conforme la propuesta del Diputado Delegado de Juventud y Deporte, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas con sede en localidades con población de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, que participen en actividades deportivas de competición federada, temporada 2016/2017, por un importe total de ciento sesenta mil euros (160.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 601-34153-48913, RC: 220160037649, y sujeción a las siguientes:

**"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA, A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS CON SEDE EN
LOCALIDADES CON POBLACIÓN MENOR DE 20.000 HABITANTES DE LA
PROVINCIA DE LEÓN QUE PARTICIPEN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE
COMPETICIÓN FEDERADA EN LA TEMPORADA 2016/2017.**

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- Estas Bases tienen por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de:

- Incrementar la participación de deportistas leoneses federados en las múltiples y variadas modalidades deportivas.
- Contribuir a la práctica físico-deportiva de los ciudadanos leoneses.
- Fomentar el asociacionismo y el trabajo, fundamentalmente, en equipo.
- Aumentar el número de clubes deportivos en nuestra Provincia.

SEGUNDA.- NORMATIVA REGULADORA.- El otorgamiento y justificación de estas subvenciones se regirán por lo previsto en las presentes Bases, en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de

conurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), por la Ordenanza General de Subvenciones, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto para el año 2016, aplicación presupuestaria 601-34153-48913, por un importe total de ciento sesenta mil euros (160.000 €).

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiarios en la presente Convocatoria las entidades deportivas, con equipos que entrenen, jueguen y tengan su sede en localidades de la provincia de León que pertenezcan a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, cuyo objeto sea la participación en competiciones deportivas de ámbito federado, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS, que participen en competiciones provinciales, regionales o nacionales y militen en la categoría juvenil o superior, a excepción de los deportes denominados de "rendimiento precoz", desde la categoría benjamín en gimnasia rítmica y artística, y en natación desde la categoría cadete.

Para la determinación de la población se tomará como dato de referencia el último publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

No podrán obtener la condición de beneficiario:

- . Las sociedades recreativas y/o clubes deportivos que entrenen o jueguen en dichas sociedades.
- . Los clubes y equipos de modalidades deportivas autóctonas y tradicionales (Lucha Leonesa y Bolos), ya que la Institución Provincial convoca ayudas específicas para el fomento de dichas actividades.
- . Los clubes que participen en deportes de combate.
- . Aquellos clubes que soliciten específicamente fases de ascenso, de descenso o campeonatos de corta duración. No obstante, estos campeonatos sí serán subvencionables si se incluyen en el expediente que recoja toda la temporada del equipo en cuestión (ligas federadas).
- . Los clubes que participen en competiciones federadas que no tengan carácter oficial.
- . Los clubes que participen en competiciones deportivas de la categoría de veteranos.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en los arts. 14 de la Ley General de Subvenciones y 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS, y en particular se compromete expresamente a lo siguiente:

- Asumir la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de las actividades subvencionadas, en los términos del art. 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- Diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida, haciendo constar la diligencia: *"la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial"*.
- Comunicar inmediatamente a la Diputación cualquier incidencia o variación de las circunstancias concurrentes en el momento de la concesión o de los datos aportados en el momento de la solicitud y en el proyecto que sirvió de base para el otorgamiento:



ratio, horarios, sesiones, instalaciones..., en documento suscrito por el Presidente y Secretario del Club, para que, en su caso, se adopte resolución al respecto autorizando los cambios. En caso de verificarse modificaciones o alteraciones detectadas en la inspección del desarrollo de la actividad que no hayan sido comunicadas, se podrá considerar que existe un incumplimiento de las condiciones de otorgamiento que, en su caso, motivarán el inicio de un expediente de declaración de pérdida del derecho al cobro.

- Adoptar las medidas de difusión del patrocinio de la Institución Provincial, para cuya acreditación deberá aportarse documentación impresa (folletos, programas, fotografías, material deportivo, pancartas, etc.) en la que figure el logotipo de la Diputación de León.

SEXTA.- CUANTÍA.- Se podrá conceder hasta un 90% del gasto de la actividad a subvencionar, salvo que se acredite un especial interés público (Base 5.1 de las BGS).

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.-

1.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen, como regla general, durante el periodo comprendido entre los meses de agosto de 2016 a junio de 2017, ambos inclusive. Esta fecha se prorrogará hasta el 31 de octubre de 2017, para aquellos clubes que no hayan finalizado su actividad antes del 1 de julio de 2017.

De forma excepcional, se tendrán en cuenta facturas de mutualidad, inscripción, fianza y tasas federativas expedidas en junio o julio de 2016 que se refieran a la temporada 2016/2017 y, en particular, los gastos generados en competiciones deportivas de ámbito federado durante la temporada 2016/2017, y excepcionalmente aquellos que se produzcan en algunas modalidades cuya temporada deportiva transcurre durante el año 2017, siendo gastos subvencionables los siguientes:

- a) Tasas federativas.
- b) Licencias deportivas.
- c) Arbitrajes.
- d) Transporte.
- e) Equipamiento y material deportivo.
- f) Gastos publicitarios.
- g) Gastos farmacéuticos y sanitarios, lavandería, material fungible de oficina.
- h) Gastos de manutención, siempre que correspondan a comidas en los desplazamientos de los equipos y no a comidas o cenas protocolarias o de celebración.
- i) Alquiler del campo de juego, pabellón,...
- j) Pagos al técnico deportivo, acreditados mediante nómina, en caso de estar contratado con sujeción a la legislación laboral, o bien mediante factura con arreglo al tráfico mercantil.

Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el IVA, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto, y en ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2.- En esta Convocatoria no se admite la subcontratación.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación o en la forma establecida en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas, ó vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación de León, sede

del ciudadano (<https://sede.dipuleon.es/>), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (Base 4ª.2 de las BGS) y en el modelo establecido como Anexo I, adjuntando además la documentación siguiente:

- Fotocopia del documento de identificación fiscal de la entidad solicitante.
- Acreditación de estar legalmente constituida, a través de fotocopia del documento de inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León.
- Certificado original o fotocopia compulsada de la Federación o Delegación Provincial Deportiva que corresponda, en el que se exprese el nombre completo del equipo, categoría en la que participa, así como calendario/s oficial de competición/es (liga, copa, u otras).
- Certificado firmado por el Secretario del club, que detalle las instalaciones deportivas y las localidades donde se organicen y disputen los entrenamientos y partidos oficiales del equipo.
- Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención, según modelo que se incorpora como Anexo A.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS, donde se dispone que, en el régimen de concurrencia competitiva, la propuesta de concesión, realizada mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases de la Convocatoria, se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El instructor del procedimiento será el Jefe del Servicio de Deportes, quien formulará la propuesta de resolución definitiva. El órgano competente por razón de la cuantía para la autorización del gasto será la Junta de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Base 12.4 de las de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención; no obstante la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación:

A.- Datos generales del club:

. N° de modalidades deportivas federadas	0 a 5 puntos
. N° de socios que paguen cuota	0 a 5 puntos
. N° de equipos federados y categorías deportivas de estos	0 a 5 puntos
. N° de deportistas discapacitados	0 a 5 puntos
<i>Subtotal:</i>	<i>20 puntos</i>

B.- Datos del equipo solicitante:

. Categoría deportiva (Ej.: 1ª Div. Prov. Senior Masc.)	0 a 12 puntos
. Ámbito territorial de la competición deportiva (provincial, regional, nacional, ...)	0 a 10 puntos
. N° de encuentros deportivos oficiales	0 a 10 puntos
. N° de jugadores con licencia federativa	0 a 8 puntos
<i>Subtotal:</i>	<i>40 puntos</i>
<i>Total:</i>	<i>60 puntos</i>



Para poder valorar dichos datos, deberán venir acreditados convenientemente en el proyecto de la actividad o en documentación adjunta a la solicitud.

Para la concesión de las subvenciones, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{160.000 \text{ €}}{\text{Nº total de puntos obtenidos por las entidades beneficiarias}} = \text{€/punto}$$

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en las presentes Bases se ajustará al sistema de cuenta justificativa simplificada, teniendo como plazo para presentar la documentación hasta el día 20 de septiembre de 2017, si la entidad deportiva ha terminado su actividad antes del 1 de julio de 2017. Aquellos clubes que en dicha fecha no hayan finalizado la temporada oficial de competición, deberán acreditar dicha circunstancia con la oportuna certificación de la Federación correspondiente. Estos clubes tendrán de plazo para presentar la documentación justificativa hasta el 7 de noviembre de 2017.

La documentación a presentar deberá incluir:

- a) Solicitud de abono (Anexo III).
- b) Relación clasificada del total de gastos e inversiones de la actividad, no sólo hasta el porcentaje de financiación exigida (Anexo V).
- c) Memoria de actuación, técnica y deportiva, conformada por el Presidente de la Entidad beneficiaria, en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada, con indicación de los resultados obtenidos (pretemporada, temporada, horarios y lugar de entrenamientos, clasificaciones, resultados, recortes prensa, observaciones, conclusiones...).
- d) Documentación original que acredite que en la propaganda impresa y estática (folletos, carteles, fotografías, programas, vallas publicitarias, etc.) o, en su caso, en la equipación deportiva se ha hecho constar el logotipo de la Diputación de León.
- e) Cuando la difusión de la ayuda se realice mediante inserción del logotipo o leyenda alusiva a la Diputación Provincial en formato papel, cuya elaboración no haya sido contratada con un servicio profesional de imprenta acreditado con la correspondiente factura, además de una muestra del documento (cartel, folleto, ...) deberá aportarse certificado del secretario de la entidad, con el visto bueno del presidente, en el que señale que el documento presentado tiene carácter original y que el mismo ha sido expuesto al público, indicando medio y fechas de la exposición.
- f) Cuando el gasto incluya el concepto de transporte del responsable técnico-deportivo, se acompañará ficha de desplazamiento con arreglo al Anexo IV.
- g) Todos los gastos correspondientes a la actividad subvencionada, deberán realizarse mediante transferencia bancaria, podrán excluirse aquellos de cuantía inferior a 30 €, que no sean materialmente posible abonar por ese medio.

Las entidades que hayan obtenido subvenciones para más de un equipo deberán cumplimentar una solicitud de abono para cada uno, acompañada de la documentación individualizada de cada uno de ellos.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.-

1.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS.

2.- El órgano concedente, a través de técnicas de muestreo, una vez justificadas las ayudas de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima, efectuará un sorteo entre los beneficiarios. Los seleccionados serán aproximadamente una muestra del 20% de los beneficiarios y deberán aportar los justificantes de gasto de la actividad subvencionada. A estos efectos, deberá tenerse en cuenta la obligación de los beneficiarios de diligenciar los justificantes

de gasto por el importe de la subvención concedida, haciendo constar la diligencia: *"la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial"*. Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo. Por el resto, hasta 1,10 veces el importe de la subvención concedida, deberá presentarse fotocopias compulsadas.

Tanto la celebración del sorteo como el resultado del mismo serán notificados a los beneficiarios, concediendo a los seleccionados un plazo de diez días para la aportación de dichos justificantes de gasto.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Será de aplicación lo determinado en la Base 5ª de las BGS. Estas subvenciones son incompatibles con las nominativas que concede la Diputación a clubes deportivos que realicen y organicen competiciones federadas así como con las concedidas dentro de los Programas que promueva y desarrolle la Diputación de León.

DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.

La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la Base Décima dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%. Si transcurrido este plazo se mantuviera el incumplimiento de la obligación de difusión la pérdida del derecho al cobro se elevaría a un 20%. Esta deducción será acumulativa respecto de las señaladas anteriormente.

La falta de presentación de la documentación justificativa en los plazos de los requerimientos producirá la pérdida total del derecho al cobro.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o, se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo requerimiento, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación o notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno interponer."

**ANEXO I
DEPORTE FEDERADO 2016/2017
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

D./Dª....., con DNI nº y domicilio en,
C/....., CP, en calidad de (1) del (2),
con categoría deportiva, con domicilio a efectos de
notificación en C/, CP ... localidad Tfno.:
Tfno. móvil de contacto: E-mail:



EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de subvenciones al Deporte Federado 2016/2017, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la subvención y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta para su inclusión en el Programa de

DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2.- Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4.- Que para la realización del proyecto/actividad

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

5.- Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a ... de de 201...

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.:

(1) Presidente de la Entidad.

(2) Entidad.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOP nº 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

ANEXO II

DEPORTE FEDERADO 2016/2017

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./D^a (nombre y dos apellidos), con DNI nº, y domicilio en Localidad Provincia, CP....., actuando en su propio nombre como (1) del/la Entidad (2) con NIF nº y domicilio en

DECLARA que (nombre del particular o de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No está incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En, a ... de de 201...

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.:

(1) Presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.

(2) Denominación de la Entidad (Asociación, Club Deportivo, Sociedad) que solicita o ha obtenido la subvención.

ANEXO III
DEPORTE FEDERADO 2016/2017
SOLICITUD DE ABONO

D./D^a, con DNI nº, en calidad de, con domicilio en la localidad de C/ nº, CP, y teléfono de contacto, como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria, para el desarrollo de la actividad

DECLARA bajo su responsabilidad:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa, esta última según Anexo V Bis.

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.



3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (*), considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN Cuenta bancaria (24 dígitos):

Grid for IBAN account number (24 digits)

En, a ... de de 201...

EL BENEFICIARIO, (firma y sello)

Fdo.:

(* Entidad o interesado en general

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO V DEPORTE FEDERADO 2016/2017 MEMORIA ECONÓMICA ACTUACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLICADA

D./D^a, en calidad de Secretario/a de (1), en relación con la justificación de la subvención concedida para (2) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria publicada en el BOP nº ..., de fecha, por importe de

CERTIFICA:

1.- Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de euros (..... €), cuyo desglose es el siguiente:

Table with 11 columns: Nº factura, Fecha emisión, NIF, Acreedor, Base imponible, IVA, Total, Concepto, Fecha pago, Medio pago, Facturas imputadas (4). Includes a SUMA row.

2.- Que la entidad que representa:

- no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

3. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad (detallar):
Subvenciones (detallar):

4. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por (3), en sesión celebrada el día

(1) Asociación, Entidad, ... solicitante de la subvención.

(2) Detallar Programa o actividad.

(3) Órgano competente de conformidad con los Estatutos (Asamblea General, Junta Directiva...).

(4) Marcar las facturas que se imputan a la subvención que otorga la Diputación de León.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en León a ... de de 201....

VºBº

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO A
DEPORTE FEDERADO 2016/2017
PROYECTO DE LA ACTIVIDAD

Nombre de la entidad deportiva

Categoría deportiva

Municipio Localidad

Datos:

A.- Generales de la Entidad:

- Nº de modalidades deportivas federadas (*deportes, denominar*):

- Nº de socios que paguen cuota

- Nº de equipos federados y categorías de éstos

- Nº de deportistas discapacitados

B.- Del equipo solicitante:

Presupuesto de la actividad:

1.- Ingresos:

1.1.- Aportación de la Entidad €

1.2.- Subvenciones de entidades públicas €

1.3.- Subvenciones de entidades privadas €

Nota: No incluir subvención que se solicita a Diputación.

Total ingresos:..... €

2.- Gastos:

2.1.- Tasas federativas €

2.2.- Licencias deportivas €

2.3.- Arbitrajes €

2.4.- Transporte €

2.5.- Equipamiento y material deportivo €

2.6.- Gastos publicitarios €

2.7.- Mantenimiento, gastos farmacéuticos, lavandería,

material oficina €

Total gastos:..... €

Ámbito territorial de la competición deportiva (*provincial, regional, nacional*)

Categoría deportiva (*Ej.: 1ª Div. prov. de fútbol senior masculino*)

Nº de encuentros deportivos oficiales

Nº de jugadores con licencia federativa

En a ... de de 201....

EL SOLICITANTE,

(*firma y sello*)

Fdo.:

Nota informativa: Sólo se valorarán los datos aportados en el presente documento, y que se acrediten documentalmente.



ANEXO IV
HOJA DE LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL DE GASTOS DE VIAJE

DATOS DEL CLUB O ENTIDAD PAGADORA:

D./D^a, con DNI; y domicilio en se ha desplazado los días que se señalan en calidad de (cargo que ostenta, categoría profesional que desempeña en la entidad, etc.), con motivo de participar

Los desplazamientos se justificarán con los billetes del medio de transporte utilizado, acreditativos de los desplazamientos.

Los gastos realizados han sido los siguientes:

	Días	Localidades de origen / destino	Matricula vehículo (coche propio)	Kilómetros (coche propio)	Importe	Motivo / Localidad
Traslados en vehículo propio						

La presente liquidación asciende a un total deeuros.

Enadede 201..

RECIBÍ,

Firma del perceptor

Conforme con la liquidación,
EL PRESIDENTE
(Club o entidad pagadora)

Fdo.:

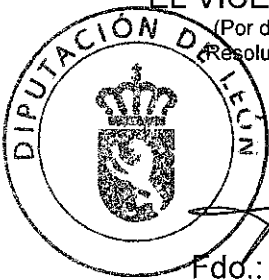
NIF:

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno y sello de la Corporación, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial, a dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis.

Vº Bº

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO,

(Por delegación de firma del Presidente
Resolución nº 3.960/2015, de 15 de julio)



Fdo.: Ángel Calvo Fernández